EXPTE.: 40/2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 3 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dª. Catalina Lorenzo Gabarrón, en su calidad de Consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D. Pedro Morella Mezo, con NIF: 50822681H, en representación de SANOFI PASTEUR MSD, S.A., con CIF: A-60051190, con domicilio social en Avda. del Partenón, n.º 4-6, 2ª planta, C.P.: 28.042-MADRID, según acredita mediante Escritura de fecha 5 de julio de 2007, otorgada ante Dª. María Isabel Gabarró Miquel, Notaria del Ilustre Colegio de Cataluña, con número de su protocolo 2.147.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 25 de abril de 2014 se suscribió Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional.

II.- Con fecha 30 de junio de 2014 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad acuerda la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

sanofi pasteur MSD
vacunas para la vida

III.- Por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 1 de agosto de 2014 se aprobó el expediente tramitado para la contratación derivada del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, y el gasto que comportaba dividido en tres lotes por importe ascendente a **809.500,00**.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de **32.380,00**.-€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **841.880,00**.-€, habiendo sido previamente fiscalizado en la misma fecha por la Intervención Delegada y se dispuso la apertura del procedimiento de consulta a los adjudicatarios seleccionados.

IV.- Los licitadores propuestos como adjudicatarios presentan dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 5 de septiembre de 2014, la constitución de la garantía definitiva de los tres lotes en que se divide del contrato, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, mediante el resguardo de constitución acreditado por la Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

V.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 24 de septiembre de 2014 se acordó la adjudicación de los tres lotes del contrato derivado del Acuerdo Marco para el **SUMINISTRO DE VACUNA ANTIGRIPAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CAMPAÑA 2014 Y 2015**, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 23 de septiembre de 2014, en la cuantía de **729.000,00**.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de **29.160,00**.-€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **758.160,00**.-€.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación derivada del Acuerdo Marco para el "SUMINISTRO DE VACUNA ANTIGRIPAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CAMPAÑA 2014 Y 2015, **Lote 1 –** VACUNA Antigripal trivalente inactivada convencional no adyuvada".

Segunda.- D. Pedro Morella Mezo, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa SANOFI PASTEUR MSD, S.A., a llevar a cabo la realización del "SUMINISTRO DE VACUNA ANTIGRIPAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CAMPAÑA 2014 Y 2015, **Lote 1 –** VACUNA Antigripal trivalente inactivada convencional no adyuvada", con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, así como el Protocolo anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

sanofi pasteur MSD
vacunas para la vida

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad y Política Social por el suministro que se contrata asciende a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (644.800,00.-€)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
200.000	3,10	620.000,00 €	24.800,00 €	**644.800,00 €**

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad.

En relación con lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que en la facturación se deberá aplicar el IVA al precio de adjudicación. A este precio no será de aplicación descuento alguno, de conformidad con lo previsto en la Disposición final octava de la Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:
Destinatario:
El Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, D. José Antonio Navarro Alonso.
Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias.
Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.
Órgano de contratación:
Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. de la Fama, 3, C.P. 30003 Murcia.
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General.
Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n. C.P. 30071, Murcia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:
Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Sanidad y Política Social, sita en Ronda de Levante, nº 11, planta baja, C.P. 30008 (Murcia).

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 31 de diciembre de 2014.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sexta.- Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.

Séptima.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 31.000,00 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2014/1000002137 de fecha 11 de septiembre de 2014 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Octava.- De acuerdo con lo señalado la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 30 de julio de 2014, y de conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las Ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, no procederá la revisión de precios en esta contratación derivada.

Novena.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

Décima.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

Décimo primera.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo segunda.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Protocolo que ha de regir la contratación derivada para el suministro de vacuna antigripal trivalente inactivada convencional no adyuvada; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo tercera.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,

Consejería de Sanidad y Política Social
Región de Murcia
Consejera

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón.

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Pedro Morella Mezo.